

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-MDS-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Adquisición de Señales De Tráfico, en el(la) de Postes Indicadores de calles en la localidad de Surquillo, Distrito de Surquillo, Provincia de Lima departamento Lima con CUI N°2559895

Ruc/código :	20608197851	Fecha de envío :	26/04/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO SPACIOZ S.A.C.	Hora de envío :	11:13:16

**Consulta: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

Se consulta qué criterios se considerarán para determinar los porcentajes mínimos y máximos de gastos generales: (G.G. Fijos y G.G. Variables) así como de la Utilidad, con respecto al Costo Directo del Presupuesto Base. Asimismo, se consulta si existen restricciones en los porcentajes (%) de dichos componentes o se puede dejar a discrecionalidad de los postores y se consulta a cuantos decimales se debe consignar dichos porcentajes.

**Acápite de las bases :** Sección: General      **Numeral:** 1.1      **Literal:** 1.1      **Página:** 1

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Los postores podrán elaborar el presupuesto de su oferta económica a su libre discrecionalidad, pero teniendo en consideración la remuneración de los profesionales requeridos para la ejecución del presente proyecto, a fin de asegurar la presencia de los mismos durante su ejecución y se respete el monto en el Expediente Técnico en cuanto a la mano de obra ofertada, ya que está contemplado el estipulado en las leyes sociales que tienen derechos los trabajadores de rubro de construcción civil. El valor referencial incluye gastos generales, utilidades, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, ensayos de control de calidad, costos laborales vigentes, gastos administrativos, financieros y todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la obra. Asimismo, el precio de las ofertas no pueden exceder los límites de valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del Art. 28° de la Ley de Contrataciones del Estado, incluyendo la estructura del presupuesto indicados en el Expediente Técnico de la Obra, a fin de garantizar la calidad y plazos en la ejecución de la obra. El postor deberá consignar la incidencia porcentual de los gastos generales (fijos y variables) que permitan verificar el monto ofertado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**  
SE ACLARA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO  
Nomenclatura : AS-SM-9-2024-MDS-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : Adquisición de Señales De Tráfico, en el(la) de Postes Indicadores de calles en la localidad de Surquillo, Distrito de Surquillo, Provincia de Lima departamento Lima con CUI N°2559895

Ruc/código : 20608034049	Fecha de envío : 30/04/2024
Nombre o Razón social : INGECONSUL E.I.R.L.	Hora de envío : 19:34:57

**Consulta: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

En relación al Anexo N 6 precio de la oferta, solicitamos al comité precisar las consideraciones y límites que se deberá tener para la elaboración, a fin de cumplir con la validez de la oferta

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.2      **Literal:** g      **Página:** 17

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Los postores podrán elaborar el presupuesto de su oferta económica a su libre discrecionalidad, pero teniendo en consideración la remuneración de los profesionales requeridos para la ejecución del presente proyecto, a fin de asegurar la presencia de los mismos durante su ejecución y se respete el monto en el Expediente Técnico en cuanto a la mano de obra ofertada, ya que está contemplado el estipulado en las leyes sociales que tienen derechos los trabajadores de rubro de construcción civil. El valor referencial incluye gastos generales, utilidades, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, ensayos de control de calidad, costos laborales vigentes, gastos administrativos, financieros y todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la obra. Asimismo, el precio de las ofertas no pueden exceder los límites de valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del Art. 28° de la Ley de Contrataciones del Estado, incluyendo la estructura del presupuesto indicados en el Expediente Técnico de la Obra, a fin de garantizar la calidad y plazos en la ejecución de la obra. El postor deberá consignar la incidencia porcentual de los gastos generales (fijos y variables) que permitan verificar el monto ofertado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SE ACLARA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO  
Nomenclatura : AS-SM-9-2024-MDS-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : Adquisición de Señales De Tráfico, en el(la) de Postes Indicadores de calles en la localidad de Surquillo, Distrito de Surquillo, Provincia de Lima departamento Lima con CUI N°2559895

Ruc/código :	20608034049	Fecha de envío :	30/04/2024
Nombre o Razón social :	INGECONSUL E.I.R.L.	Hora de envío :	19:34:57

**Consulta: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos al comité confirmar que para efectos de la admisibilidad de la oferta, se presentará los documentos obligatorios indicados en las bases.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.2      **Literal:** 2.2.1      **Página:** 16

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Las presentes bases han sido elaboradas de acuerdo al Art. 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y de las Bases Estándar para la Ejecución de obras por Adjudicación Simplificada. Por tanto los postores deberán presentar a fin de dar por admitida su oferta los documentos indicados en la sección específica Capítulo II. DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN numeral 2.2 CONTENIDO DE LAS OFERTAS.

Por tanto, las presentes Bases del Procedimiento de Selección han sido elaboradas de acuerdo a la normativa de contratación pública vigente a fin de fomentar la mayor participación de postores.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SE ACLARA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO  
Nomenclatura : AS-SM-9-2024-MDS-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : Adquisición de Señales De Tráfico, en el(la) de Postes Indicadores de calles en la localidad de Surquillo, Distrito de Surquillo, Provincia de Lima departamento Lima con CUI N°2559895

Ruc/código :	20607556319	Fecha de envío :	30/04/2024
Nombre o Razón social :	J & P FAENA S.A.C.	Hora de envío :	20:35:12

**Consulta: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

Se consulta al comité, en relación a la denominación de obras similares, incluir a las de servicio de transitabilidad vehicular y/o peatonal en razón a las actividades en su ejecución.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** B      **Página:** 40

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De conformidad con lo previsto en el Art. 16º de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el Art. 29º y 49º del Reglamento de la Ley de Contrataciones. El área usuaria luego de analizar la consulta planteada por el participante y tomando en consideración el objeto de la Convocatoria precisa que:

En relación a la denominación de obras similares consignados en los requisitos de calificación del presente Procedimiento de Selección, la entidad valorará de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia, validando la experiencia si las actividades involucradas en su ejecución, resulten congruentes con las actividades propias del contrato a ejecutar en el presente procedimiento de selección, en atención a los diversos pronunciamientos del OSCE y de acuerdo a la normativa de contratación pública vigente.

En tal sentido, se incluirá en la denominación de obras similares a las obras de Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal, en razón de que los trabajos y/o partidas en su proceso constructivo son semejantes con el objeto de la convocatoria.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

DEBE DECIR

Se consideran como obras similares: Creación y/o Rehabilitación y/o Mejoramiento y/o Construcción y/o Reparación y/o Mantenimiento (o la combinación de las tipologías anteriores) de Plazas y/o Parques y/o Plazuelas y/o Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO  
Nomenclatura : AS-SM-9-2024-MDS-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : Adquisición de Señales De Tráfico, en el(la) de Postes Indicadores de calles en la localidad de Surquillo, Distrito de Surquillo, Provincia de Lima departamento Lima con CUI N°2559895

Ruc/código :	20607556319	Fecha de envío :	30/04/2024
Nombre o Razón social :	J & P FAENA S.A.C.	Hora de envío :	20:35:12

**Consulta: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

Se solicita al comité se sirva precisar la denominación de obras similares en la experiencia del residente de obra.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** A.3      **Página:** 40  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

conformidad con lo previsto en el Art. 16º de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el Art. 29º y 49º del Reglamento de la Ley de Contrataciones. El área usuaria luego de analizar la consulta planteada por el participante y tomando en consideración el objeto de la Convocatoria precisa que:

Las presentes bases han sido elaboradas de acuerdo al Art. 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y de las Bases Estándar para la Ejecución de obras por Adjudicación Simplificada. Es así que la definición de obras similares en el presente Procedimiento de Selección es único, tanto para la experiencia del personal profesional clave como para la experiencia del postor en la especialidad, siendo tal como se detalla a continuación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se consideran como obras similares: Creación y/o Rehabilitación y/o Mejoramiento y/o Construcción y/o Reparación y/o Mantenimiento (o la combinación de las tipologías anteriores) de Plazas y/o Parques y/o Plazuelas y/o Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal